



IDPAC



INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-IDPAC-003-2021**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC** informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: “Contratar la interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para las Obras con Saldo Pedagógico Bogotá el Mejor Hogar (OSP) que se deriven de los convenios solidarios a cargo de la Gerencia de Proyectos”.

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ubicada en la Avenida Calle 22 N° 68C - 51 Bogotá D.C.
- 2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- 3. OBJETO DEL PROCESO:** “Contratar la interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para las Obras con Saldo Pedagógico Bogotá el Mejor Hogar (OSP) que se deriven de los convenios solidarios a cargo de la Gerencia de Proyectos”.
- 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

- 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la de que el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo .2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015

La modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos para la escogencia de consultores de que trata el numeral 2° del artículo 32° y artículo 56° de Ley 80 de 1993, numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., artículo 2.2.1.1.2.1.4, artículo 2.2.1.1.2.2.3, artículo 2.2.1.1.2.2.6, artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015.

Téngase en cuenta que el Concurso de Méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. A su vez el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 establece que a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos se contratará la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

- 6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **3 MESES**.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-IDPAC-003-2021**

- 7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- será el estipulado en el cronograma el proceso en la plataforma del SECOP II.
- 8. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El IDPAC dispone de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PEOS M/CTE (\$70.000.000.00) IVA incluido. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar.
- 9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:**

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos”.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria pública no se limita a Mipyme de conformidad con el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y Concepto C-043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-IDPAC-003-2021**

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso está establecido en el pliego de condiciones electrónico en el Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a la que trata el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015:

Actividad	Fecha
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	24 de agosto de 2021
Publicación de los documentos precontractuales	24 de agosto de 2021
Plazo para presentar observaciones a los documentos precontractuales	Del 24 al 31 de Agosto de 2021
Respuesta a las observaciones a los documentos precontractuales	2 de septiembre de 2021
Expedición Acto Administrativo y publicación documentos definitivos	2 de septiembre de 2021
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de septiembre de 2021
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	6 de septiembre de 2021
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo	7 de septiembre de 2021
Fecha límite para publicación de adendas	7 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m
CIERRE DEL PROCESO	9 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m
Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación diferentes a oferta económica.	Del 9 de septiembre al 14 de septiembre de 2021
Publicación del Informe preliminar	14 de septiembre de 2021
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	15 al 17 de septiembre de 2021
Publicación del informe final de evaluación	22 de septiembre de 2021
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	22 de septiembre de 2021
Establecimiento de orden de elegibilidad	22 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



IDPAC



INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-IDPAC-003-2021**

14. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS: En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co.

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021.

PABLO CÉSAR/PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Francisco Alejandro Almanza Alfonso Abogado Proceso de Gestión Contractual		24.08.2021
Revisado por:	Handerson Motta Escalante Abogado Asesor del Proceso de Gestión Contractual..		24.08.2021
Revisado por:	Elkin Leonardo Pérez Z Abogado Asesor del Proceso de Gestión Contractual..		24.08.2021
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			